



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE VIH DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Maestra Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
5ta. Ave. Norte, y 19 Calle Pte. No. 12, Polígono W,
Urbanización Guadalupe, Centro de Gobierno, San
Salvador. El Salvador



CONTENIDO

EQUIPO DE TRABAJO	2
ABREVIATURAS Y ENUNCIADOS CLAVES	3
MENSAJE DE LA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	5
INTRODUCCIÓN	7
ANTECEDENTES DEL COMPROMISO DE LA PDDH EN LA RESPUESTA AL VIH ...	8
SITUACIÓN DEL VIH EN EL SALVADOR	10
SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS AL VIH EN EL SALVADOR	11
COMPROMISOS DE EL SALVADOR CON EL MARCO INTERNACIONAL ASOCIADO AL VIH	12
MARCO JURÍDICO NACIONAL ASOCIADO AL VIH	13
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA	14
OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	15
ÁMBITO DE APLICACIÓN	15
PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE VIH DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	15
RESPONSABLES	18
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE DESARROLLO DE LA POLÍTICA	18
CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA .	19
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	24
PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	29
BIBLIOGRAFÍA	31
ANEXO	32
DEFINICIONES	34



EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO COORDINADOR

PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN
MAESTRA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA	Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos
LICDA. ESPERANZA YANIRA DÍAZ	Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
LICDA. HADA VERÓNICA VELASCO PÉREZ	Jefa del Departamento de VIH y Derechos Humanos; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos

EQUIPO DE REVISIÓN Y EDICIÓN

PARTICIPANTES	INSTITUCIÓN
MAESTRA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA	Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, PDDH
LICDA. ESPERANZA YANIRA DÍAZ	Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PDDH
LICDO. CARLOS HUMBERTO HERRERA ESPINOZA	Coordinador de Planificación Institucional, Proyectos y Cooperación Internacional, PDDH
LICDA. HADA VERÓNICA VELASCO PÉREZ	Jefa del Departamento de VIH y Derechos Humanos; PDDH
DR. HAROL TRILLOS DE LA HOZ	Coordinador Clínica Institucional; PDDH
LICDA. NICOLE CRUZ RUÍZ	Psicóloga Departamento Especializado en Atención Victimológica; PDDH
DR. HUMBERTO ANDREU	Técnico de ambientes laborales y VIH; Unidad de Programa de ITS/VIH; Ministerio de Salud.
LICDA. ALEXIA ALVARADO	Asesora de País El Salvador USAID Proyecto Respuesta Sostenible a la Salud, VIH y Nutrición en Centroamérica Socio Implementador de USAID.
LICDA. DORIS MONTENEGRO	Asesora Técnica de País El Salvador USAID Proyecto Respuesta Sostenible a la Salud, VIH y Nutrición en Centroamérica

ABREVIATURAS Y ENUNCIADOS CLAVES

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
ABC	Referencia a la estrategia de prevención del VIH basada en la Abstinencia, Fidelidad y uso correcto y constante del condón como formas de prevención del VIH.
ARV	Referencia a los medicamentos antirretrovirales utilizados para el control del VIH.
CD4	Referencia a la fracción de Linfocitos T CD4 encargados de la mediación de la inmunidad celular y célula diana en la afección por el VIH.
CONAVIH	Comisión Nacional de respuesta al VIH.
CV	Carga Viral (Número de veces que se ha replicado el virus de inmunodeficiencia humana y cuya medición se realiza en una muestra de sangre).
EPP	Equipo de protección personal
FANCAP	Fundación para la Alimentación y Nutrición de Centroamérica y Panamá
HVB / HVC	Referencia a las Hepatitis Virales causada por los subtipos B y/o C.
HSH	Hombres que tienen sexo con hombres (personas con alta prevalencia de VIH)
I=I	Indetectables igual Intransmisible
IO	Infecciones Oportunistas (ver anexo 2)
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
ITS	Infección de Transmisión Sexual.
T CD4	Referencia al Linfocito T CD4 que es un tipo de célula inmunitaria que estimula las células T citotóxicas, los macrófagos y las células B para que produzcan respuestas inmunitarias. También se llama célula T auxiliar y se constituye en la célula diana de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana necesaria para la supervivencia y multiplicación del virus
MINSAL	Ministerio de Salud.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
OMS/OPS	Organización Mundial de la Salud / Organización Panamericana de la Salud
ONUSIDA	Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA.
PASMO	Organización Panamericana de Mercadeo Social.

PDDH	Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos.
PEPFAR	Programa Presidencial de Emergencia para Alivio del Sida
PVIH	Persona con VIH.
PPE	Referencia a los medicamentos antirretrovirales utilizados para la profilaxis post exposición al VIH.
PreP	Referencia a los medicamentos antirretrovirales utilizados para la profilaxis preexposición al VIH.
SIDA	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida
SUMEVE	Referencia al Sistema único de monitoreo, evaluación y vigilancia epidemiológica del VIH.
TAES	Tratamiento Acortado Estrictamente Supervisado (estrategia basada en la supervisión y monitoreo del cumplimiento del tratamiento para la tuberculosis por parte del personal del ISSS o MINSAL).
TRANS	Término que se aplica a la persona cuya identidad de género no se corresponde con su sexo biológico.
TB	Tuberculosis (referencia a la Tuberculosis pulmonar o demás formas de presentación).
TS	Trabajadores o trabajadoras sexuales.
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana (incluye las formas de presentación de los estadios asintomático y avanzado).



MENSAJE DE LA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 20 de agosto de 2024.

La infección por VIH en los años más recientes ha dejado de ser considerado como un problema únicamente concerniente a las autoridades de Salud, convirtiéndose en un reto que requiere una respuesta de todas las personas involucradas, retando las responsabilidades sociales de autoridades del Estado, la empresa privada y la sociedad civil, que deben enfocarse en el respeto y garantía de los Derechos Humanos de todas las personas y en especial de aquellas que se encuentran llevando esta condición en su persona o por una persona allegada o familiar.

El enfoque basado en los Derechos Humanos no es un concepto abstracto, al contrario, es un concepto real y tangible, y a su vez práctico aun desde el punto de vista económico y social, ya que los países que han puesto en práctica este enfoque han visto una disminución significativa en la pandemia de VIH, como es el caso de Brasil.

La respuesta al VIH basada en el respeto y garantía de los Derechos Humanos, debe contener acciones para la reducción del Estigma y la Discriminación, así como las dirigidas a disminuir todo acto que limite la realización de la violencia contra las personas con VIH o en riesgo de adquirir la infección; debe tener un enfoque en el que los jóvenes tengan acceso a la información sobre el VIH, educación sexual y habilidades para la vida; debe promoverse el empoderamiento de las personas con VIH, para que conozcan sus derechos y puedan movilizarse alrededor de la exigencia de los mismos; debe contar con legislación específica que proteja contra la discriminación a las poblaciones en mayor vulnerabilidad de adquirir la infección y que tenga un marco legal que prevenga la violencia en contra de trabajadores y trabajadoras sexuales y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Basado en este enfoque de Derechos Humanos, me es grato presentarles esta Política Interna para el Abordaje Integral del VIH, la cual pretende convertirse en una guía para el personal de la PDDH, que contribuya a la respuesta nacional ante el VIH y con énfasis en la disminución del estigma y discriminación y la prevención. Esto se logrará alcanzar a través de las líneas estratégicas establecidas en este documento, en las cuales habrá involucramiento de todas las personas que laboran en la Procuraduría.

Es imprescindible que todas las instituciones del Estado cuenten con estas herramientas para determinar el enfoque de derechos humanos como el eje transversal ante la situación actual del VIH, ya que históricamente la epidemia se ha visto desde el enfoque salubrista, que ha dejado sin protección la inmensa gama de derechos relacionados al VIH, como aquellos que rigen en torno a la prevención y a la atención integral y oportuna en todos los ámbitos de la vida de las personas.



Por ello, el principal objetivo con esta política se enfoca a la educación para que a través de ella se logre la prevención del VIH y la reducción del estigma y la discriminación al interior de la Procuraduría.

Finalmente, en mi carácter de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, presento a las instituciones públicas y privadas y al personal de la PDDH, esta Política Institucional de VIH, elaborada bajo una perspectiva de Derechos Humanos, que aspira a convertirse en uno de los instrumentos que dirigen el actuar de cada una de las personas que forman parte de la PDDH.

Maestra Raquel Caballero de Guevara

Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos.



INTRODUCCIÓN

En 2015, la comunidad mundial se comprometió a poner fin a la epidemia del SIDA como amenaza para la salud pública para el año 2030, y como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un objetivo ambicioso pero alcanzable.

Dentro de estas acciones se plantearon 2 metas antes del 2030, las metas 90-90-90 para el año 2020 y las metas 95-95-95 para el año 2025 ambas afectadas por la pandemia de Sars-CoV-2 que vivió el mundo.

Al igual que la mayoría de las acciones en favor y en contra del VIH cambiaron, pero éstas siguen siendo generadas por los temores irracionales a la infección por el VIH, así como las actitudes y juicios negativos hacia las personas con VIH en el lugar de trabajo persisten a más de 40 años de haber iniciado a pesar de décadas de campañas de información pública y otros esfuerzos de sensibilización.

Las personas trabajadoras a tiempo completo dentro de los rubros formales e informales tienen menos oportunidades de enfrentarse a la infección por el VIH por lo que la oferta de la prueba de VIH libre de coerción, voluntaria y confidencial sigue siendo la herramienta que genere cambios dentro de la salud, el comportamiento de la persona que lleve a protegerse efectivamente en contra del VIH y otras ITS y que induzca un cambio para la reducción de riesgos.

El estigma hacia las personas con VIH provoca actos de discriminación en todos los sectores de la sociedad, desde el funcionariado, agentes de seguridad y personal de la salud hasta el lugar de trabajo, las escuelas y las comunidades entre otras instancias. El entorno laboral y entorno de salud pública continúan siendo uno de los espacios en los que más se presentan actos de exclusión

Encausar las acciones para acabar con el Sida como una amenaza para la salud pública para el año 2030 requiere un esfuerzo constante para eliminar el estigma y la discriminación relacionados con el VIH junto con esfuerzos más amplios para abordar la vulneración de los derechos humanos de las personas con VIH y de la población en general.

Por eso el mandato de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), que tiene como finalidad velar por la defensa y el respeto a la dignidad de las personas ante cualquier violación en materia de derechos humanos, actuando con plena independencia; es decir, no recibe instrucciones de ninguna autoridad, ni institución privada. Y a pesar de que no dicta sentencias ni impone multas, sus recomendaciones y propuestas tienen fundamento constitucional para las instituciones estatales y las empresas privadas encaminadas a asegurar, el respeto de los Derechos Humanos de cualquier persona.



Asimismo, se reconoce que aún existen barreras para alcanzar el pleno ejercicio de los derechos humanos, y dentro de éstos, es necesario mencionar que instituciones públicas y/o privadas no cuentan con políticas que enfoquen la prevención del VIH y otras ITS, y por ende, la reducción del estigma y la discriminación hacia el personal y las personas usuarias por la condición presunta o confirmada de la infección por VIH como parte del cumplimiento de la ley de prevención de riesgo en el lugar de trabajo por lo que limita las metas propuestas para el año 2030.

ANTECEDENTES DEL COMPROMISO DE LA PDDH EN LA RESPUESTA AL VIH

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos fue creada en virtud de las reformas a la Constitución de la República promulgadas como consecuencia de los Acuerdos de Paz; mediante Decreto Legislativo Número 183 como una institución unipersonal e integrante del Ministerio Público, de carácter permanente e independiente, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, cuyo fin es velar por la protección, promoción y educación de los derechos humanos y por la vigencia irrestricta de los mismos.

La transición en la que fue creada esta institución permitió que el mandato constitucional y legal de la persona titular fue pensado en función de las graves violaciones a derechos humanos y libertades fundamentales ocurridas durante el conflicto armado; otorgándole así un amplio catálogo de facultades que la hacen *sue generis* en comparación con la tradicional concepción del Ombudsperson.

Desde el principio de la epidemia de VIH en El Salvador, las personas con VIH han sido una de las poblaciones más afectadas en cuanto a la violación de sus derechos respecto de su condición, por tal motivo la PDDH con el apoyo de los proyectos del Fondo Mundial para el combate del VIH, la Tuberculosis y la Malaria inauguró el 20 de octubre del año 2010, el Departamento de VIH y Derechos Humanos, como una estructura especializada en la protección, divulgación y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con VIH.

En ese sentido, en el mes de junio de 2011, esta Procuraduría lanza a licitación pública la Consultoría: formulación de una política interna, con la cooperación del PNUD a través del proyecto Fondo Global, fue posible la contratación de la Asociación Atlacatl Vivo Positivo, como equipo consultor para la elaboración de la primera política. Se publicó el 30 de septiembre de 2011 y se denominó “Política Interna para el Abordaje Integral del VIH en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos” respaldada por Acuerdo número 247, de fecha 22 de diciembre de 2011.

En el año 2018 se consideró la actualización, retomando el Convenio con PASMO en ese momento, se elaboró un plan de trabajo conjunto; se capacitó al personal en VIH, en estigma y discriminación, diversidad sexual, violencia hacia la mujer y derechos humanos; lo cual tuvo



como resultado la develación de placas y entrega de acreditación a la PDDH, que consiste en declarar espacio libre de estigma y discriminación, y el compromiso adquirido para generar acciones concretas para reducir la discriminación. Las placas se encuentran actualmente en el Departamento de VIH y Derechos Humanos y Delegación Departamental de Santa Ana de la PDDH.

Además de desarrollar planes de sensibilización y cualificación del personal de la institución se ha acompañado otros esfuerzos de país para la construcción de una respuesta nacional al VIH más humana, en donde nadie se quede atrás, entre estas acciones se encuentran:

- El acompañamiento a la Comisión Nacional de respuesta al VIH – CONAVIH (habiendo acompañado a la CONASIDA hasta el cambio de nombre por decreto en la vigente Ley de VIH), en donde se ha participado como miembro activo, con voz para poner en marcha acciones en mejora de las personas con VIH, familiares, allegados y la población general.
- Incorporación a las diferentes subcomisiones de la CONAVIH (y previamente también en la CONASIDA) como son la Técnica Terapéutica, de Legislación; VIH en el ámbito laboral; de Monitoreo y evaluación, y de Prevención.
- Participando en la construcción del *informe del VIH en el lugar de trabajo*, aportando datos de las denuncias y apoyos realizados a las personas con VIH y seguimiento a las denuncias o violación al contrato de trabajo.
- Conformando la mesa de trabajo de VIH con otras instituciones y organizaciones de trabajo de los derechos de las personas con VIH y de las poblaciones claves, que funcionó hasta 2023.

En 2020 con el apoyo financiero y orientación técnica de PEPFAR/USAID, el proyecto “Respuesta sostenible al VIH en Centroamérica”, implementado por FANCAP, brindó apoyo a la PDDH en la expansión de los procesos de formación en derechos humanos mediante el uso de tecnologías virtuales, con un enfoque de “formación de formadores” a instituciones del sector público, para desarrollar la capacidad institucional de replicar el Curso de Derechos Humanos para la Reducción del Estigma y la Discriminación por VIH, dirigidos a profesionales de la PDDH y de otras instituciones de gobierno que prestan servicios esenciales a personas que viven con VIH. Posteriormente, a partir de 2023 el curso se adaptó en modalidad presencial y se ha replicado a nivel nacional para servidores públicos.

La PDDH pretende promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas con VIH, y también se suma a la respuesta nacional al VIH de acuerdo al Plan Estratégico Nacional Multisectorial de VIH e ITS 2022-2026¹, en el cual esta Procuraduría desempeña un papel fundamental en el eje estratégico que corresponde específicamente a Derechos Humanos y VIH.

¹ Ministerio de Salud de El Salvador. Plan Estratégico Nacional Multisectorial en respuesta al VIH-sida e ITS 2022-2026.

SITUACIÓN DEL VIH EN EL SALVADOR

La epidemia de VIH en El Salvador en los últimos años se apega a la necesidad de expandir las intervenciones en busca de darle cumplimiento a la estrategia mundial de la vía rápida para la erradicación del VIH para el año 2030.

Actualmente las acciones que buscan ponerle fin a la infección por VIH para el año 2030 están dentro de la estrategia de la vía rápida que lleva el proceso de: Cero nuevas infecciones de VIH; Cero muertes relacionadas al VIH; Cero estigmas y discriminación lo cual se enmarca en una línea de trabajo con metas establecidas para los años 2025 y 2030.

Para lo cual se han desarrollado la estrategia 95-95-95 como pauta de desarrollo y seguimiento para el control de la epidemia de VIH: 95% de las personas diagnosticadas; 95% de las personas en tratamiento; 95% de las personas con supresión de la carga viral.

El promedio de casos diarios a disminuido desde principio del año 2000, en donde el promedio pasó de 6 a 4 casos diarios a casi 2.5 casos diarios posterior a la pandemia de COVID-19, manifestando la identificación de casos en los hospitales, unidades de salud con atención específicas a poblaciones claves y los bancos de sangre.

La tasa nacional de incidencia de casos se mantiene abajo del 1% para la población general demostrando que los departamentos con mayor incidencia del país: San Salvador (en donde se encuentra más del 40% de los casos del país, La Libertad; Sonsonate; Santa Ana y San Miguel.

El comportamiento de la epidemia de VIH en El Salvador sigue siendo el de una epidemia concentrada: Menos del 1% de la población general. Menos del 1% en las mujeres embarazadas. Mayor del 5% en las poblaciones claves (Trabajadoras sexuales – TS; hombres que tienen sexo con hombres – HSH y Mujeres Trans).

Por tal motivo desde el apareamiento del primer caso en 1984 en El Salvador hasta la actualidad se contabilizan más de 40 mil casos entre VIH y VIH avanzado (Sida).

La mayor cantidad de casos se encuentran entre las edades de 18 a 35 años cuando las personas son laboralmente más productivas y en la reproducción. En los hombres es donde se encuentran la mayor cantidad de casos con respecto a las mujeres, aunque su relación en los últimos años es casi de 1:1.

La forma de transmisión del VIH más predominante sigue siendo a través de las relaciones sexuales desprotegidas alrededor del 98% de los casos.

El retraso en el diagnóstico hace por ende que la recuperación plena del sistema inmunológico tarde, y por ende, el apareamiento de enfermedades oportunistas socave la calidad de vida de las personas y en muchos casos con resultados fatales.

El VIH puede transmitirse por las relaciones sexuales vaginales, anales u orales con una persona infectada, la transfusión de sangre infectada o el uso compartido de agujas, jeringuillas u otros instrumentos punzantes. Asimismo, puede transmitirse de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia.



En la actualidad se habla de infección por VIH a la condición latente de la infección y VIH avanzado cuando se hace mención a la presencia de las condiciones propias del deterioro causado por el VIH (ver anexo I). Es un virus que al entrar en contacto con el cuerpo ataca y debilita al Sistema Inmunológico cuya función es la de protegernos de infecciones y enfermedades, en otras palabras, son las defensas de nuestro cuerpo, el progreso de la Infección por el VIH se puede evitar recibiendo atención médica adecuada y oportuna.

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS AL VIH EN EL SALVADOR

En el país a pesar de todas las acciones que se realizan persiste un entorno de violencia y marginación. En donde el estigma y discriminación desaniman a la gente para acceder a los servicios de atención sanitaria, incluidos los métodos de prevención del VIH, conocer su estado serológico respecto del VIH, inscribirse en la atención médica y seguir un tratamiento, luchar en contra de la vulneración de sus derechos humanos fundamentales.

Las actitudes negativas hacia grupos de población clave; la estigmatización de las actitudes y prácticas entre el personal de la salud hacia las personas con VIH junto a las personas con alto riesgo de infección por el VIH y los cuidadores, atraen riesgos para la atención y los tratamientos.

Situaciones tales como: el temor social a la infección por el VIH (que la persona se entere que se encuentra con la infección, en tratamiento) hacen que las personas no puedan acceder tranquilamente a la consejería (por la presión de los compañeros/as de trabajo en las campañas de oferta de la prueba o por parte de las autoridades con el fin de saber el estado serológico de su personal), la falta de tiempo para la comprensión y acompañamiento de su diagnóstico afectando la adherencia y cumplimiento de indicaciones médicas tanto en la casa como en el desarrollo de sus actividades diarias incluidas el trabajo.

La falta de apoyo familiar y comunitario hacen que las personas con VIH se presenten más tardíamente a la atención médica, por temor a que lo identifiquen como una persona con VIH o que se presuma que la tenga, retrasando el diagnóstico y la vinculación a la atención y el control de la infección; la falta de confidencialidad en los lugares de trabajo y los establecimientos de atención en salud socava la aceptación de las pruebas del VIH y si junto a esto el proceso de presentar la prueba de VIH como parte del ingreso o permanencia en un lugar de trabajo hace que la obligatoriedad de la prueba y la divulgación de sus resultados vulnera los derechos humanos de las personas.

Persiste la violación al artículo 26 de la vigente ley de VIH en donde se enuncia que no se debe de solicitar la prueba para el diagnóstico de la infección por VIH, por cualquier medio o motivo; o la utilización de engaños para la realización de estas, como el uso de otras pruebas de rutina u otro tipo de mecanismo que indirectamente permita inferir el estatus frente al VIH.



A su vez la incapacidad de resarcir los daños directos o la reparación a las personas que se han violentado sus derechos y la falta de credibilidad en las instituciones del Estado no abogan para que se fortalezca la cultura de denuncia de las instituciones públicas.

La ampliación de los servicios más eficaces para prevenir la infección por el VIH y una mayor cobertura en el tratamiento a personas con VIH puede evitar las complicaciones a su salud y la muerte como fin catastrófico, pero al encontrarnos con estadios avanzados de la enfermedad con graves compromisos a la vida hacen ver que las brechas, aunque se controlen siguen siendo difíciles de manejar.

COMPROMISOS DE EL SALVADOR CON EL MARCO INTERNACIONAL ASOCIADO AL VIH

Los derechos humanos son atributos inherentes a todas las personas, por su sola condición de tales, sin distinciones de edad, raza, sexo, nacionalidad o clase social, y tienen las siguientes características:

- son universales: inherentes a todas las personas en todos los sistemas políticos, económicos y culturales;
- son irrenunciables: no pueden traspasarse a otra persona ni renunciarse a ellos;
- son integrales, interdependientes e indivisibles: se relacionan unos con otros, forman un todo civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y no puede anteponerse un derecho para privilegiar a otro,
- son jurídicamente exigibles: al estar reconocidos por los Estados en la legislación internacional y nacional, puede exigirse su respeto y cumplimiento.

Cuando los Estados ratifican los tratados o convenciones internacionales en materia de derechos humanos, tienen la obligación de respetar y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Asumen con ello la responsabilidad de asegurar que sus leyes, políticas y prácticas nacionales sean compatibles con los derechos humanos. Es deber de los Estados no solo no infringir directamente los derechos sino también asegurar las condiciones que permitan su respeto, protección, goce y ejercicio.

Desde ese marco la política institucional de VIH, como lo mandata su rol asume y constata su cumplimiento dentro y fuera de la Institución.

Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948)
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto de San José de Costa Rica (1969)
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos, Sociales y Culturales; Protocolo de San Salvador (1988)
Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
Recomendación General 15 de la CEDAW. Necesidad de evitar la discriminación contra la mujer en las estrategias nacionales de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (1990)
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; Convención de Belém do Pará (1994)
Convenio 81 relativo a la inspección del trabajo
Convenio 102 sobre la seguridad social, el VIH y los Derechos Humanos: retos de política y legislación
Convenio 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación
Convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores
Convenio 161 con respecto a servicios de salud en el trabajo

MARCO JURÍDICO NACIONAL ASOCIADO AL VIH

Para la PDDH, las metas 95-95-95 al 2030, que orientan la respuesta nacional, no serían posibles si no se garantizan entornos favorables a la persona trabajadora para acceder a los programas y apoyos destinados sin estigma ni discriminación.

En ese sentido, desde el rol como PDDH se asumen las estrategias ONUSIDA 2021-2026 que establece los "objetivos 10-10-10" que buscan:

- Menos del 10% de los países tengan entornos legales y políticos punitivos que niegan o limitan el acceso a los servicios,
- Menos del 10% de las personas que viven con el VIH y las poblaciones clave sufran estigma y discriminación.
- Menos del 10% de las mujeres, niñas, personas que viven con el VIH y poblaciones clave experimenten desigualdad de género y violencia.

La Política de VIH asume tales compromisos afines a su rol de la PDDH y encuentra su asidero en el marco jurídico nacional.

Marco Legal	Artículos de Referencia
Constitución de la República de El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1 • Artículo 2 • Artículo 65

Código de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 29 ordinal 10 • Artículo 30 ordinal 14 y 15
Código Penal	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 162 numeral 8 • Artículo 246
Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1 • Artículo 2 • Artículo 10 literales A, B, C, D, E, F • Artículo 20
Ley de Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 18 literal H • Artículo 32 literal N • Artículo 54 literal B
Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8, numeral 7
Ley Crecer Juntos. Libro I Derechos y Garantías	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 36, literal A, B, C, D, E, F, G, H • Artículo 57
Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE)	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 26, literal C

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

En el mes de mayo de 2024 se realizó un sondeo al personal de PDDH, sobre su interés y los conocimientos en VIH, la política institucional, los métodos de prevención más conocidos, los más modernos y la prueba de VIH. Se obtuvo una muestra significativa de 194 personas siendo que a la fecha se contabilizan aproximadamente 500 personas trabajadoras.

Vale mencionar que, para la elaboración de la política, se ha considerado los aportes de algunas áreas que conforman a esta Procuraduría, así también la colaboración de la Unidad del Programa de ITS/VIH del Ministerio de Salud y el involucramiento de otros referentes en la revisión del documento.

La revisión y actualización de esta política refleja también el trabajo que se desarrolla desde la Subcomisión en el ámbito laboral de la CONAVIH, espacio en el que la PDDH participa activamente y en el que se ha creado el documento guía para la elaboración de políticas de VIH y otras ITS en los lugares de trabajo, que contiene pautas para la elaboración de documentos como el presente.



OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Objetivo general:

Desarrollar y fortalecer acciones para la promoción, prevención, cambio de comportamiento y erradicación del estigma y discriminación asociados al VIH, infecciones de transmisión sexual (ITS), Tuberculosis (TB) y otras Infecciones Oportunistas (IO) en las personas trabajadoras de la PDDH y la población usuaria, para el respeto, garantía y protección de sus derechos humanos.

Objetivos específicos:

1. Educar y sensibilizar a todo el personal actual y futuro, incluido el eventual y voluntario, para que adquiera los conocimientos sobre la prevención, atención y detección temprana del VIH, las ITS, TB y las IO.
2. Garantizar desde las dependencias institucionales pertinentes la protección de los derechos laborales asociados al VIH, ITS, TB y otras IO de acuerdo al marco legal vigente, a todo el personal de la PDDH.
3. Establecer acciones para la reducción del estigma y discriminación relacionada a la condición de VIH, ITS, TB, las IO e igualdad entre mujeres y hombres al interior de todas las unidades organizacionales de la PDDH, que refleje un modelo para la atención de las personas usuarias.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política se aplica a todas las personas trabajadoras contratadas bajo cualquier modalidad, que presten servicios de carácter permanente o eventual en cualquiera de las diferentes unidades organizativas que conforman la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos; así mismo, se incluye a las personas vinculadas a esta institución por prácticas profesionales, horas sociales, pasantías, entre otros.

Además, su alcance será también para el personal externo necesario como el de seguridad o limpieza y aquel que la Procuradora crea conveniente para su correcto funcionamiento.

La Política para la Prevención y Atención del VIH de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos servirá como referente ante El Ministerio de Trabajo y Previsión Social como parte del cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y por tanto, podrá ser utilizada para orientar las acciones en busca de garantizar el respeto a los derechos y la no discriminación a las personas trabajadoras y establecer parámetros de educación y cambio de comportamientos del personal al interior de la Procuraduría.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE VIH DE LA PROCURADURIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS



Se retoman los principios enunciados en el Repertorio de Recomendaciones Prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo del año 2001, en virtud de que son específicos para los centros de trabajo.

Principios del Repertorio de Recomendaciones Prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el Mundo del Trabajo:

- Reconocimiento del VIH en el ámbito laboral:

Debe reconocerse el VIH como asunto de los centros de trabajo debido que es un espacio fundamental en la vida social de las personas, además de ser entornos donde se puede incidir en el cambio de comportamientos para prevenir el VIH, el estigma y la discriminación ante el mismo, a través de la formación y concientización del personal.

- Acabar con la discriminación:

Siendo la discriminación la situación que entorpece el pleno desarrollo de las personas con VIH y sus allegados, deben de tomarse medidas basadas en el respeto, la comunicación y el conocimiento de la condición de VIH, las formas de transmisión y los mitos y realidades alrededor de esta enfermedad.

- Igualdad entre hombres y mujeres:

Por razones biológicas, socioculturales y económicas, las mujeres son más vulnerables ante el VIH, por lo tanto, fomentar relaciones igualitarias y equitativas entre hombres y mujeres, contribuye a la prevención del VIH.

- Un ambiente de trabajo sano:

Con las condiciones para prevenir todo tipo de afectaciones a la salud física y mental en el entorno laboral, teniendo en cuenta el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155).

- El diálogo social:

Para la elaboración de políticas, planes y programas de abordaje al VIH, debe involucrarse a toda la población del centro de trabajo, con mecanismos que permitan una participación transparente y activa que contribuya a construcción de agendas consensuadas entre la parte empleadora y el personal de la Institución.

- Confidencialidad:

Deben existir mecanismos que garanticen la confidencialidad del diagnóstico de las personas con VIH dentro de la Institución, así como sanciones a las personas que divulguen diagnósticos sin el consentimiento de la persona con VIH, además de la remisión a las autoridades competentes para sanciones administrativas de acuerdo a la legislación nacional vigente. Asimismo, es contrario a este principio que cualquier persona empleada o empleadora de la Institución, exija información sobre su estado serológico a otra, independientemente del cargo que ostenten dentro de la Procuraduría. Tampoco debe obligarse a ninguna persona empleada



a dar a conocer informaciones de esta índole referentes a otras. De igual manera, no debe solicitarse esta información al personal de la Clínica Institucional, a la vez que dentro de esta se tiene la obligación de reserva de todos los datos sensibles y privados relacionados a la salud de las personas, pues su revelación implicaría trasgredir la Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada por el VIH y la Ley de Deberes y Derechos de Pacientes y Prestadores de Servicios de Salud Pública.

- Continúaación de la relación de trabajo:

El diagnóstico o la presunción del VIH en cualquier persona que labore en la Institución no es una causa de justificación para la finalización de un contrato laboral o su destitución, así como tampoco las enfermedades derivadas del VIH. En caso de dificultades físicas objetivas para el desempeño de la actividad laboral a causa de la enfermedad, deben prevalecer las medidas de adaptación de funciones a las peculiaridades de la persona, garantizándole todos sus derechos laborales y en atención a su bienestar integral.

- Prevención:

En virtud de que es posible la prevención a través del uso de medicamentos científicamente comprobados, el uso correcto y constante del condón, la abstinencia, la fidelidad y la reducción del número de parejas sexuales, como parte importante de los cambios de comportamiento. La Institución propiciará los espacios de educación y concientización que contribuyan a este fin, teniendo en cuenta las características del personal: sexo, género, edad, entornos sociales en los que se desenvuelven y otras que incidan en la toma de decisiones e identificación de factores que acentúen vulnerabilidad ante el VIH. Además, debe incidirse, desde el quehacer Institucional interno y externo, a la erradicación de la discriminación para construir entornos favorables que propicien las acciones de prevención y atención de la epidemia.

- Asistencia y apoyo:

En la Institución debe garantizarse la estabilidad laboral a las personas que requieran de ausencias para atender su situación de salud a causa del VIH, así como de cualquier otra enfermedad. A la vez, se prohíbe toda discriminación para el disfrute de derechos individuales y colectivos, entre ellos las prestaciones de los regímenes obligatorios de seguridad social, seguros privados de vida y salud, e incorporación en planes y programas sobre salud y seguridad ocupacional. Además, deben adoptarse medidas dirigidas a la mitigación del impacto físico y mental a causa del VIH y otras enfermedades crónicas degenerativas.



RESPONSABLES

La persona titular delegará la ejecución de la presente política a la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (PADESC) a través del Departamento de VIH y Derechos Humanos y junto a otras dependencias de la PDDH desarrollaran las acciones de la temática.

LINEAS ESTRATEGICAS DE DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La política se fundamenta en la Visión Estratégica Institucional 2024-2026 de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

MISIÓN INSTITUCIONAL:

“Velar por el respeto y garantía de los Derechos Humanos, supervisando la actuación de la Administración Pública frente a las personas mediante acciones de protección, promoción y educación, en concordancia con el Estado de Derecho y el Mandato Constitucional.”

VISIÓN:

“Fortalecerse como la institución del Estado que vela por que la población goce plenamente de los derechos humanos, mejorando con ello el nivel de vida y las condiciones para su desarrollo.”

VALORES:

DIGNIDAD HUMANA: Respeto y buen trato que tiene derecho toda persona.

JUSTICIA: Igualdad y equidad sin discriminar a nadie y ejerciendo el derecho a ejercer derechos.

SOLIDARIDAD: Colaboración mutua y prestarse apoyo.

INTEGRIDAD: Actuar con verdad, honestidad y transparencia.

COMPROMISO: Brindar servicios con calidad, oportunidad y mística de trabajo en equipo.

TOLERANCIA: Capacidad para reconocer y respetar los derechos de las demás personas.

EQUIDAD: Comprende un trato justo a todas las personas, independientemente de su condición social, etnia, credo, edad, género o su orientación sexual.

Línea Estratégica I:

Educar y sensibilizar en las temáticas relacionadas al VIH, ITS, TB, IO, con enfoque de igualdad de derechos, con la finalidad de fortalecer los conocimientos en estas áreas y mejorar los entornos laborales de la Institución, así como la atención a la población usuaria de esta Procuraduría.



Línea Estratégica 2:

Fortalecer las relaciones y coordinaciones interinstitucionales para la implementación de las acciones definidas en la política.

Línea Estratégica 3:

Armonizar la regulación interna laboral con la normativa de protección vigente en el país.

Línea Estratégica 4:

Promocionar desde la clínica institucional la detección temprana y la educación continua.

Línea Estratégica 5:

Desarrollar y potenciar un programa sobre los derechos humanos y la reducción del estigma y discriminación de las personas con VIH en coordinación con la Escuela de Derechos Humanos.

Línea Estratégica 6:

Implementar procesos de difusión sobre la cero discriminación hacia las personas con VIH y población clave en el contexto institucional.

CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Prevención; Atención y Educación

La necesidad de realizar el control de la infección por el VIH ha marcado desde el 2016 la necesidad de implementar acciones basadas en la reducción de riesgos, El ABC en VIH; la adherencia a la terapia antirretroviral como parte de la estrategia I=I; la utilización de la PreP como herramienta de prevención en las poblaciones claves y en las parejas serodiscordantes.

Esto se enmarca en la Ley de VIH en el Art. 14.- Es responsabilidad de las personas en general, informarse y practicar su sexualidad utilizando métodos de prevención científicamente comprobados a fin de minimizar los riesgos de adquirir el VIH.

Las personas con VIH están obligadas a practicar su sexualidad, utilizando métodos de prevención científicamente comprobados, a fin de minimizar los riesgos de transmisión del virus a otras personas según lo enuncia la ley vigente de VIH en el Art. 23.- Deberá garantizarse el fácil acceso para la obtención del preservativo o condón como método de prevención, ya que constituye un método que disminuye la diseminación de las infecciones de transmisión sexual.



Los establecimientos públicos y privados de salud y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de acuerdo con los servicios que presten, deberán contar con dispensadores de éstos.

Dado que la infección de VIH hoy es prevenible, se deberá de proporcionar educación y sensibilización orientada a cambiar el comportamiento y mejorar el conocimiento sobre el VIH:

- Promocionar la toma de la prueba de VIH de forma voluntaria o la auto prueba entre las personas trabajadoras buscando que estas conozcan su estado serológico con la situación de que si son seronegativos continúen realizando las acciones que los han protegido hasta este momento y si las personas trabajadoras presentan alguna conducta de riesgo ante el VIH trabajen un plan de reducción de riesgos que evite su infección.

Si la prueba de VIH resulta reactiva se deberá de confirmar a través del uso del algoritmo clínico nacional y si resulta caso nuevo de VIH vincularlo a la atención médica con la finalidad de evitar la progresión de la condición, el apareamiento de Infecciones Oportunistas la consejería previa a esta y la entrega de los resultados de forma individual y confidencial buscando la vinculación de los casos a la atención médica de forma inmediata.

- Medidas para prevenir las ITS y el VIH a través del ABC básico en VIH junto con la actualización de la información para una mejor educación y la promoción y el correcto uso del condón, la abstinencia y la fidelidad.
- Incluir la educación y difusión de la PreP para que las personas trabajadoras de la PDDH que crean conveniente apearse a esta estrategia se vean beneficiadas de su uso y se vinculen a la clínica más próxima de dispensación de la PreP, a su vez la difusión de esta entre las personas usuarias de la PDDH para que llegue a todos esta forma de prevención.
- Incluir la divulgación de la estrategia de I=I (Indetectable = Intransmisible) como parte del proceso de notificación de la mejora de la adherencia de las personas con VIH que conlleva a la reducción de casos de VIH por la incapacidad de transmisión del virus en aquellas personas con más de un año de ser indetectables al virus (< de 200 copias virales).
- Contribuir a la reducción del estigma y la discriminación a través de educación continua, sensibilización y participación de las personas con VIH, que voluntariamente expresen su condición.
- Promover y facilitar las visitas al médico o al prestador de servicios médicos para fomentar el diagnóstico, tratamiento y profilaxis de forma oportuna de las enfermedades condicionantes al VIH avanzado que se mencionan en el anexo I de esta política.
- Estimular el diálogo permanente y la discusión entre las personas trabajadoras sobre el VIH y sus formas de transmisión, la desmitificación de la enfermedad y las opciones para la adopción de estilos de vida que reduzcan la vulnerabilidad ante la exposición, comportamiento de riesgo y entornos de riesgo.



- Prevención a través de la profilaxis y la gestión del conocimiento de las infecciones de transmisión sexual y la tuberculosis, no solamente por el riesgo asociado a la infección por el VIH, sino porque estas condiciones son tratables, lo que contribuye a mejorar la calidad del entorno de las personas trabajadoras.
- Comunicar la importancia de evitar la transmisión perinatal que significa que el VIH no pase de una madre seropositiva a su hijo o hija durante el embarazo, el parto (también llamado trabajo de parto) o la lactancia materna (a través de la leche materna). La transmisión materno-infantil del VIH también se conoce como transmisión perinatal del VIH.
- Desarrollará una estrategia de atención de la persona usuaria de la PDDH y que reporten haber tenido una exposición de riesgo a través del sexo no seguro, accidente laboral o haber sido víctimas de violación sexual con la finalidad de brindar la información sobre la Profilaxis Post Exposición en prevención del VIH.

Prueba de VIH

De acuerdo con la vigente Ley de VIH el Art. 26 establece que se prohíbe solicitar la prueba para el diagnóstico de la infección por VIH, por cualquier medio o motivo; así como utilizar engaños para la realización de estas, valiéndose de las pruebas de rutina u otro tipo de mecanismo que indirectamente permita inferir el estatus frente al VIH. No podrá solicitarse la prueba inmunológica para diagnosticar el VIH para el ingreso al país, para acceder a bienes o servicios, o para formar parte de instituciones y centros de trabajo públicos o privados.

La Recomendación 200 de la OIT manifiesta en sus principios generales la necesidad de aplicarse a todas las actividades que se realicen en el marco de la respuesta nacional contra el VIH y el sida en el mundo del trabajo: no se debería exigir a ningún trabajador o trabajadora que se someta a una prueba de detección del VIH ni que revele su estado serológico respecto del VIH.

Las pruebas de detección deben ser verdaderamente voluntarias y realizarse sin coacción alguna, y los programas relativos a estas pruebas deben respetar las directrices internacionales sobre confidencialidad, orientación y consentimiento.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos alentará a todo su personal a buscar voluntariamente las pruebas de VIH en las modalidades de asistida, orientada y auto administrada, para que conozca su estado de salud y recibir los asesoramientos y tratamientos oportunos, minimizando las complicaciones relacionadas al deterioro del sistema inmunológico.

El asesoramiento y pruebas de VIH voluntarias son de suma importancia para vincular la atención y apoyo para aquellos que resulten con infección por VIH a programas más amplios de atención y prevención evitando el retraso en su vinculación.

El acercamiento a la realización de la prueba puede ser a través de la solicitud de estas en el lugar de trabajo como parte de jornadas médicas o campañas, como proceso de las evaluaciones médicas pertinentes que el empleado crea conveniente realizarse o como parte



del proceso ante una condición que amerite un mayor análisis del estado de salud de la persona.

Es de manifestar el carácter de urgencia en aquellas personas que hayan sido víctimas de violación sexual y en condiciones asociadas al embarazo (para poder instaurar las acciones para la prevención de la transmisión materna del VIH la cual incluye diferentes acciones incluido la toma de medicamentos antirretrovirales (ARV), el diagnóstico de otras comorbilidades como la Tuberculosis, las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y condiciones inusuales asociadas al deterioro físico y bajo la descripción y prescripción de un médico guardando la confidencialidad de los resultados.

Se prohíbe solicitar la prueba de VIH para acceder o permanecer en el puesto de trabajo, formar parte de diferentes departamentos. Igualmente se prohíbe la realización de pruebas para detección de VIH mediante engaño o artificio valiéndose de las pruebas de rutina u otro tipo de exámenes que lleve implícito la determinación del VIH y que indirectamente permita inferir el estatus de seropositividad de la persona trabajadora.

Confidencialidad del resultado de la prueba de VIH y del estado serológico de la persona.

La PDDH a través de todas sus Unidades Organizacionales y departamentos, está obligada a guardar la confidencialidad en caso de que tenga el conocimiento de la condición de salud relacionada al VIH presunta o confirmada de alguna persona presente o futuro que esté laborando o próximo a tener una condición contractual con la PDDH o de alguna persona usuaria de los servicios.

A su vez de toda persona que llegue a las diferentes Unidades Organizacionales de la PDDH a solicitar los diferentes servicios que se prestan. Por lo tanto, ninguna persona, independientemente de las funciones que realice dentro de la Institución, podrá solicitar información a ninguna autoridad de otra entidad pública o privada, o a personal de la misma Institución, sobre la condición de salud relacionada al VIH sin el expreso consentimiento de la persona con un estado real o presunto de VIH.

En consecuencia, cualquier solicitud de información y toda divulgación no autorizada por la persona afectada, deberá hacerse del conocimiento de las autoridades con competencia para aplicar los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes.

El conocimiento de la información médica que se dé por auto revelación de la persona deberá de ser manejada con total confidencialidad, incluyendo permisos, tratamientos y otras situaciones derivadas a la atención de su salud.

A su vez, se debe mantener la confidencialidad de diagnóstico de toda persona que llegue a las diferentes Unidades Organizacionales de la PDDH a solicitar los servicios que se prestan. Únicamente las personas que estén relacionadas con la atención directa de cada caso particular deberán acceder a la referida información, la cual es considerada un dato sensible y reservado para las personas que no están vinculadas a la atención de los casos; siendo información reservada para la población en general.



Garantía de respeto a los derechos laborales.

Se garantizará el derecho a un trabajo digno libre de estigma y discriminación por su condición de VIH y orientación sexual, junto a las prestaciones laborales determinadas en las leyes nacionales y tratados ratificados por la República de El Salvador en igualdad de oportunidades y condiciones para todas las personas trabajadoras temporales, permanentes y servicios contratados y pasantes.

Toda persona que labore para la PDDH que se encuentre en los primeros estadios del VIH, en tratamiento o en VIH avanzado, gozará de los mismos beneficios de ley y aspectos propios adicionales (entendiéndose por beneficios adicionales, todos aquellos agregados que brinde o pudiera brindar a su personal fuera de lo contemplado de la ley) junto al resto del personal.

De acuerdo con las prácticas de solicitud de permisos, se les considerarán los permisos necesarios para consultas, toma de exámenes y tratamientos médicos al igual que al resto del personal.

Así también, en caso que la persona diagnosticada lo autorice, se deberá enlazar con otras entidades de salud especializadas, organizaciones de sociedad civil o entidades privadas, para la orientación general sobre los cuidados y cumplimientos de los tratamientos relativos a los padecimientos descritos en esta política, con el fin de evitar complicaciones relacionadas a las enfermedades, reducir los tiempos de incapacidad, secuelas y mortalidad asociada.

Ninguna persona será despedida de su trabajo ni desmejorada en su remuneración, prestaciones o condiciones laborales, por razón del VIH, la TB u otra enfermedad. El despido de toda persona por su condición de VIH real o presunta; o por la condición de TB se considera una grave violación del Derecho Humano al trabajo y a la no discriminación.

El incumplimiento de la presente directriz se relaciona con el proceso sancionatorio vigente en la Ley para el Control y Manejo del VIH vigente desde enero de 2017.

Condomes

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos promoverá las formas de prevención de las ITS y el VIH mediante la información, educación y conocimiento de las formas de transmisión de estas, en donde el uso correcto y constante del condón debe mencionarse.

Los seguimientos de las políticas de VIH en el lugar de trabajo determinan los contextos propios de información y demostraciones sobre el uso correcto del condón masculino y femenino, en coordinación con instituciones que trabajan en el tema de VIH.

Tuberculosis y manejo del control de infecciones

La tuberculosis ha sido catalogada como una enfermedad de riesgo ocupacional y la principal enfermedad infecciosa del mundo, y en relación al VIH, representa una de la principal causa de muerte en los pacientes con carga viral patológica.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos estima que para el proceso de desarrollo de la presente política de VIH requiere de una serie de pasos claves para el cumplimiento de su fin primordial, el cual es que a través de la promoción y educación se eviten nuevos casos de la infección por VIH, cero estigma y discriminación y cero muertes relacionadas a esta condición:

Objetivo General y Objetivos Estratégicos

Objetivo general		
<p>Desarrollar y fortalecer acciones para la promoción, prevención, cambio de comportamiento y erradicación del estigma y discriminación asociados al VIH, infecciones de transmisión sexual (ITS), Tuberculosis (TB) y otras Infecciones Oportunistas (IO) en las personas trabajadoras de la PDDH y la población usuaria, para el respeto, garantía y protección de sus derechos humanos.</p>		
Objetivo estratégico 1	Objetivo estratégico 2	Objetivo estratégico 3
<p>Educar y sensibilizar a todo el personal actual y futuro, incluido el eventual y voluntario, para que adquiera los conocimientos sobre la prevención, atención y detección temprana del VIH, las ITS, TB y las IO.</p>	<p>Garantizar desde las dependencias institucionales pertinentes, la protección de los derechos laborales asociados al VIH, ITS, TB y otras IO de acuerdo al marco legal vigente, a todo el personal de la PDDH.</p>	<p>Establecer acciones para la reducción del estigma y discriminación relacionada a la condición de VIH, ITS, TB, las IO e igualdad de derechos al interior de todas las unidades organizacionales de la PDDH, que refleje un modelo para la atención de las personas usuarias.</p>

Líneas Estratégicas y acciones

Objetivo estratégico 1		
<p>Educar y sensibilizar a todo el personal actual y futuro, incluido el eventual y voluntario, para que adquiera los conocimientos sobre la prevención, atención y detección temprana del VIH, las ITS, TB y las IO.</p>		
Líneas Estratégicas	Acciones	Indicador
<p>I Educación y sensibilización en las temáticas relacionadas al VIH, ITS, TB, IO, con enfoque de igualdad de derechos, para prevención y detección temprana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Socializar de manera permanente al personal de la PDDH el contenido de la Política, a través de los medios de comunicación interna. 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 60% del personal de PDDH, especialmente de las áreas que atienden personas usuarias, conocen la Política Institucional de VIH

		<ul style="list-style-type: none"> • Medidas dirigidas a la prevención de las ITS, TB y el VIH a través de la educación sobre los lineamientos vigentes dictados por la OMS y el ente rector a nivel nacional (Ministerio de Salud). • Conmemorar las fechas alusivas a la temática de VIH y TB. 1 de marzo – Día de la cero discriminación en contra de las personas con VIH. 24 de marzo – Día mundial de la tuberculosis. 12 de mayo – Día nacional de la solidaridad hacia las personas con VIH. 1 de diciembre – Día mundial de la respuesta al VIH y premio nacional Jaime Argueta a los Derechos Humanos. • Promover la integración del componente de prevención ITS, VIH y TB en los planes de trabajo de los Comités de Prevención de Seguridad y Salud Ocupacional. • Gestión de asignación presupuestaria interna para la implementación y ejecución de la Política. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 70% del personal de la PDDH, informados sobre la prevención de ITS, TB y el VIH, desde los lineamientos OMS vigentes o del ente rector. • 4 Fechas conmemorativas, visibilizadas a través de diversas acciones, comunicados, eventos coordinados internamente y/o con organizaciones de la sociedad civil. • Departamento de Recursos Humanos, sensible sobre el compromiso de integrar componente de prevención de las ITS, VIH y TB en el cumplimiento de la Ley general de prevención de riesgos en los lugares de trabajo. • Presupuesto definido explícitamente para el Departamento de VIH y DH, así como para la implementación de la política institucional de VIH.
2	Fortalecer las relaciones y coordinaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar la colaboración de otras Instituciones, 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos un proyecto gestionado e implementado

<p>interinstitucionales para la implementación de las acciones definidas en la política.</p>	<p>Organizaciones nacionales o internacionales para que apoyen el trabajo de la PDDH en los procesos de educación y sensibilización del personal en los temas relacionados al VIH, ITS, TB e IO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer el mecanismo de coordinación con las instancias de salud que competa para la derivación oportuna del personal de PDDH que presente un riesgo de exposición ocupacional y no ocupacional al VIH (casos de violencia), para el acceso a la Profilaxis Post Exposición (PPE) • Elaboración de un mecanismo interno y derivación en casos de recepción de personas usuarias víctimas de violación sexual dentro de las 72 horas y que aún no han tenido acceso a la PPE. • Potenciar la participación de la PDDH en los espacios de coordinación para la respuesta sostenible al VIH. 	<p>para el fortalecimiento del plan de trabajo del Departamento VIH-DH.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de compromiso entre PDDH y MINSAL para facilitar un mecanismo efectivo de comunicación y remisión oportuna para acceder a la PPE de personas usuarias y personal PDDH expuesto a riesgo ocupacional y no ocupacional al VIH. • Oficialización de mecanismo e instrumento de alerta y derivación interna de personas usuarias víctimas de violación sexual que no hayan tenido acceso a PPE dentro de las 72 horas, para acompañarlas al sistema nacional de salud. • Participación sistemática en al menos 3 espacios de coordinación relacionados a la respuesta sostenible al VIH.
--	---	--

Objetivo estratégico 2		
Garantizar desde las dependencias institucionales pertinentes a la protección de los derechos laborales asociados al VIH, ITS, TB y otras IO de acuerdo al marco legal vigente, a todo el personal de la PDDH.		
Líneas Estratégicas	Acciones	Indicador

1	Armonizar la regulación interna laboral con la normativa de protección vigente en el país.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y actualización de la regulación interna laboral para garantizar la protección de la persona trabajadora con VIH. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos la revisión y actualización de un documento clave de regulación interna laboral, para garantizar la protección del empleo de la persona trabajadora con VIH.
2	Promocionar desde la clínica institucional la detección temprana y la educación continua.	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la detección temprana para la toma de prueba con coordinaciones interinstitucionales. • Provisión de información actualizada para la prevención y atención dentro del servicio de salud de la clínica institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar al menos una campaña anual de toma de prueba de VIH en articulación con Instancias de Salud y organizaciones sociales. • Gestión efectiva para mantener disponibilidad de autopruebas VIH en la Clínica. • Al menos 3 metodologías de información actualizada sobre la prevención del VIH.

Objetivo estratégico 3		
Establecer acciones para la reducción del estigma y discriminación relacionada a la condición de VIH, ITS, TB, las IO e igualdad de derechos al interior de todas las unidades organizacionales de la PDDH, que refleje un modelo para la atención de las personas usuarias.		
Líneas Estratégicas	Acciones	Indicador
1	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de cursos presenciales en derechos humanos y la reducción del estigma y discriminación de las personas con VIH y población clave. • Realización de cursos en modalidad virtual en derechos humanos y la reducción del estigma y discriminación de las personas con VIH y población clave. 	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 3 cursos presenciales especializados ejecutados. • Un curso actualizado en modalidad virtual accesible a personal interno y externo PDDH.

2	Implementar procesos de difusión sobre la cero discriminación hacia las personas con VIH y población clave en el contexto institucional.	<ul style="list-style-type: none">• Campañas de cero discriminaciones relacionadas con las fechas conmemorativas y las vinculadas en el marco de las relaciones interinstitucionales.	<ul style="list-style-type: none">• Al menos 2 campañas de promoción de la cero discriminación, ejecutadas.

PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Programación del plan estratégico

Objetivo Estratégico	Líneas Estratégicas	Año 1	Año 2	Año 3	Presupuesto	Responsable
1 Educar y sensibilizar a todo el personal actual y futuro, incluido el eventual y voluntario, para que adquiera los conocimientos sobre la prevención, atención y detección temprana del VIH, las ITS, TB y las IO.	1. Educación y sensibilización en las temáticas relacionadas al VIH, ITS, TB, IO, con enfoque de igualdad de derechos, para prevención y detección temprana.					Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos Sociales y Culturales Departamento de VIH y Derechos Humanos Escuela de Derechos Humanos Delegaciones Departamentales Secretaría General, Departamento de Recursos Humanos, Clínica Institucional, Comités de Salud y Seguridad Ocupacional y apoyo de Área Financiera y de Planificación.
	2. Fortalecer las relaciones y coordinaciones interinstitucionales para la implementación de las acciones definidas en la política.					
2 Garantizar desde las dependencias institucionales pertinentes a la protección de los derechos laborales asociados al VIH, ITS, TB y otras IO de	1. Armonizar la regulación interna laboral con la normativa de protección vigente en el país.					Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos Sociales y Culturales Departamento de VIH y Derechos Humanos

acuerdo al marco legal vigente, a todo el personal de la PDDH.					Secretaría General, Departamento de Recursos Humanos, Departamento jurídico.
	2. Promocionar desde la clínica institucional la detección temprana y la educación continua.				Departamento de Recursos Humanos y Clínica Institucional.
3 Establecer acciones para la reducción del estigma y discriminación relacionada a la condición de VIH, ITS, TB, las IO e igualdad de derechos al interior de todas las unidades organizacionales de la PDDH, que refleje un modelo para la atención de las personas usuarias.	1. Desarrollar y potenciar un programa sobre los derechos humanos y la reducción del estigma y discriminación de las personas con VIH en coordinación con la Escuela de Derechos Humanos.				Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos Sociales y Culturales Departamento de VIH y Derechos Humanos Escuela de Derechos Humanos Delegaciones Departamentales.
	2. Implementar procesos de difusión sobre la cero discriminación hacia las personas con VIH y población clave en el contexto institucional.				Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Económicos Sociales y Culturales Departamento de VIH y Derechos Humanos Escuela de Derechos Humanos Delegaciones Departamentales Departamento de comunicaciones.

El proceso de monitoreo del avance será semestral a partir del seguimiento continuo, evaluándose la presente política a la finalización de sus tres años de vigencia de su implementación.

El monitoreo de la política tendrá como sustento:

- El seguimiento anual de la línea base de conocimientos actitudes y prácticas.
- Plan de implementación de la política
- Seguimiento al plan operativo anual de la política
- Documentación de evidencia de las acciones de la política

Esta política y los resultados de la misma podrá ser parte de los procesos de verificación y monitoreo de las acciones de cumplimiento a la respuesta sostenible al VIH en el país.



BIBLIOGRAFÍA

Constitución de la República de El Salvador (Decreto N° 38) Asamblea Legislativa 1983.

Código Penal de El Salvador (Decreto N° 1030); Asamblea Legislativa 1983.

Declaración Universal de los Derechos Humanos; Comisión de Derechos Humanos 1948

Disposiciones para evitar toda forma de discriminación en la Administración Pública, por razones de identidad de género y/o de orientación sexual; 2010 (Decreto N° 56 del ejecutivo)

Guía clínica para la atención integral en salud de las personas con VIH; Ministerio de Salud 2014

Guidelines for workplace TB control activities. The contribution of workplace TB control activities to TB control in the Community; Labor International Organization del Trabajo; 2003

Norma Técnica para la Prevención y Control de la Tuberculosis; Programa Nacional de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias; Ministerio de Salud; 2011.

Ley de Prevención de Riesgos en el lugar de trabajo; Ministerio de Trabajo; 2010 (Decreto N° 254).

Ley de Prevención y Control de la Infección Provocada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana; 2017 (Decreto N° 562)

Ministerio de Trabajo; Ley de prevención de riesgo en el lugar de trabajo; 2011

Ministerio de Salud; Guía clínica de la profilaxis post exposición; 2012

Ministerio de Salud; Lineamientos de Bioseguridad; 2012

VIH en el mundo del trabajo (Recomendación 200); Organización Internacional del Trabajo; 2010.

ANEXO

Anexo I: Lista de condiciones que definen el SIDA:

Infecciones bacterianas, múltiples (varias) o recurrentes (repetidas) (solo para niños menores de 13 años)
Candidiasis (tipo de infección por hongos) de bronquios, tráquea o pulmones (sistema respiratorio)
Candidiasis esofágica (garganta)
Cáncer de cuello uterino, invasivo (solo en personas de 13 años o más)
Coccidioidomicosis (tipo de infección por hongos), diseminada (esparcida) o extrapulmonar (fuera de los pulmones)
Criptococosis (tipo de infección por hongos), extrapulmonar
Criptosporidiosis (infección por un parásito específico) crónica intestinal (durante más de 1 mes)
Enfermedad por citomegalovirus (que no sea hígado, bazo o ganglios), que comienza cuando es mayor de un mes
Retinitis por citomegalovirus (con pérdida de la visión)
Encefalopatía (tipo de enfermedad cerebral), relacionada con el VIH
Herpes simple: úlceras crónicas (que duran más de 1 mes); o bronquitis, neumonitis o esofagitis (que comienza cuando es mayor de un mes)
Histoplasmosis (tipo de infección por hongos), diseminada o extrapulmonar
Isosporiasis (infección por un parásito específico) crónica intestinal (durante más de 1 mes)
Sarcoma de Kaposi (tipo de cáncer)
Linfoma (tipo de cáncer), Burkitt (o término equivalente)
Linfoma, inmunoblástico (o término equivalente)
Linfoma, primario, del cerebro
Complejo de Mycobacterium avium (tipo de infección por bacteria) o M. kansasii, diseminado o extrapulmonar
Mycobacterium tuberculosis, de cualquier sitio, pulmonar (dentro de los pulmones) (sólo entre personas de 13 años o más), diseminada o extrapulmonar
Mycobacterium, otras especies o especies no identificadas, diseminadas o extrapulmonares
Neumonía por Pneumocystis jirovecii (PCP, por sus siglas en inglés)
Neumonía recurrente (sólo entre personas de 13 años o más)
Leucoencefalopatía multifocal progresiva (tipo de infección por bacteria)

Septicemia por Salmonella (tipo de infección por bacteria), recurrente
Toxoplasmosis del cerebro, comenzando cuando es mayor de un mes
Síndrome consuntivo debido al VIH
Síndrome de desgaste asociado al VIH (pérdida de peso > 30 libras, fiebre, malestar generalizado, debilidad marcada)

Anexo 2: Infecciones Oportunistas más frecuentes en las personas con VIH

Infecciones entéricas de origen bacteriano	Bartolinitis	Candidiasis
Enfermedad de Chagas	Coccidia micosis	Neumonía adquirida en la comunidad
Criptococosis	Criptosporiasis	Cistosisporiasis (Isospora belli)
Citomegalovirus (CMV)	Hepatitis viral tipo B	Hepatitis viral tipo C
Herpes simple virus	Histoplasmosis	Herpes virus tipo 8
Virus del papiloma humano (VPH)	Leishmaniasis	Malaria
Microsporidiasis	Mpox	Tuberculosis
Micobacterium avium complex (MAC)	Sífilis	Toxoplasmosis gondii
Talaromicosis	Varicela Zoster virus	Neumonía por Pneumocystis

DEFINICIONES

A los efectos de la presente política:

ESTIGMA: Es una condición, atributo, rasgo o comportamiento que hace que la persona portadora de alguna condición, en este caso el VIH, sea incluida en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores. El concepto fue acuñado en 1963 por el sociólogo estadounidense Erving Goffman, en su reconocido libro del mismo título, en que precisa la noción sociológica del término como pertenencia a un grupo social menospreciado (grupo étnico, religión, nación, etc.), distinguiéndola de las nociones anatómica (abominación del cuerpo) y psicológica (defectos del carácter del individuo).

DERECHOS HUMANOS: los derechos humanos son principios sobre la base de los cuales los individuos pueden actuar, y los estados pueden legislar y juzgar. También son valores que reflejan aspiraciones humanas. Como tales, los derechos humanos representan un ideal y un horizonte que, aunque sea difícil de alcanzar, puede dar sentido a la vida en sociedad. A lo largo de la historia de la humanidad, los derechos de los seres humanos han sido definidos y protegidos sobre la base de los valores que se atribuyen a la dignidad de cada individuo, y a la libertad, igualdad y la justicia.

DISCRIMINACIÓN: Cuando el estigma conduce a una acción, su resultado es discriminación, la cual consiste en acciones u omisiones derivadas del estigma y dirigidas hacia aquellas personas que son estigmatizadas. La discriminación, definida por ONUSIDA en el protocolo para la identificación de la discriminación de personas viviendo con VIH, se refiere a cualquier forma de distinción arbitraria, exclusión o restricción que afecte a una persona, usual pero no exclusivamente por virtud de una característica personal inherente o que se perciba perteneciente a un grupo particular. Es decir, cuando una persona es tratada de forma diferente y en forma desventajosa debido a que es una persona con VIH o que está relacionada estrechamente con ellas, su pareja o algún miembro de su familia.

I=I: Cuando una persona viviendo con VIH está tomando medicamentos activamente para tratar el VIH y su carga viral se mantienen a niveles indetectables (<200 copias/ml), dicha persona no puede transmitirle el VIH a su pareja sexual que es VIH negativo. Los miembros de la comunidad, las personas defensoras y los expertos relacionados con el VIH a menudo hablan de esta noticia innovadora y se refieren a ella con la frase "indetectable es igual a intransmisible" o "I=I".

DIVERSIDAD SEXUAL: Se concibe como todas las formas humanas de expresiones sexuales como el resultado siempre cambiante de la mezcla de factores biológicos, culturales y espirituales.

HOMOFOBIA: hace referencia a la aversión contra hombres o mujeres homosexuales, aunque generalmente también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual, como es el caso de las personas bisexuales o transexuales, y las que mantienen



actitudes o hábitos comúnmente asociados al otro sexo, como los metrosexuales y los hombres con ademanes tenidos por femeniles o las mujeres con ademanes tenidos por varoniles.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Como cada persona se identifica con uno o más géneros en específico, es como se identifica y se asume asimismo independientemente de su sexo biológico.

ORIENTACION SEXUAL: Es la atracción emocional, romántica, sexual o afectiva de una persona hacia otra.

PERSONA CON VIH: Se debe utilizar cuando nos referimos a las personas cuyo resultado de realizar la prueba para detección de VIH es reactivo y sus vidas se han visto modificadas en los planos social, familiar, económico, entre otros por el VIH debido a los efectos generales de la pandemia. Sustitúyanse todas las siglas y la expresión “Personas que viven con VIH” por “personas con VIH”.

ESTIGMA: Designa la marca social que, cuando se asocia a una persona, suele causar marginación o constituir un obstáculo para el pleno disfrute de la vida social de la persona infectada o afectada por el VIH.

LUGAR DE TRABAJO: Es todo lugar donde las personas ejercen su actividad laboral.

PERSONA AFECTADA: Designa a las personas cuyas vidas se han visto modificadas por el VIH o el VIH avanzado debido a los efectos más generales de la pandemia;

PERSONA TRABAJADORA: La que realiza cualquier forma o modalidad de trabajo.

SERODISCORDANCIA Y SEROCONCORDANCIA; Las parejas denominadas serodiscordantes, en las cuales uno de sus integrantes tiene VIH y el otro no; en las parejas seroconcordante ambos tienen la condición de VIH.

SERONEGATIVO Y SEROPOSITIVO AL VIH: Cuando el análisis de la sangre de un sujeto muestra la existencia de anticuerpos específicos contra el VIH se dice que esa persona es seropositiva. Esto quiere decir ni más ni menos que el individuo en cuestión ha estado en contacto con el virus del SIDA y, por tanto, está infectado y seronegativo es que no se encuentra anticuerpos específicos al VIH.

SIDA: Es el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, un conjunto de signos y síntomas; se considera como la segunda de las etapas de la Infección (VIH avanzado) y se desarrolla cuando la persona cuenta con un número bajo de defensas en el cuerpo; por parámetros epidemiológicos esta denominación es usada cuando se tiene un conteo menor de 200 células de linfocitos T CD4 por mm³ de sangre

SOBRE INFECCIÓN O SUPER INFECCIÓN: Cuando una persona que tiene el VIH contrae otro tipo, u otra cepa, del virus, se dice que tiene una sobreinfección por el VIH. La cepa nueva del VIH puede reemplazar a la original o permanecer en el cuerpo a la par. Las sobreinfecciones pueden hacer que algunas personas se enfermen más, y con mayor rapidez,



debido a que la cepa nueva del virus es resistente a los medicamentos que toman para la cepa original (la terapia antirretroviral o TARV). Las sobreinfecciones difíciles de tratar son raras. Tomar los medicamentos para tratar el VIH puede ayudar a prevenir las sobreinfecciones. Si usted y su pareja tienen el VIH y mantienen una carga viral indetectable, no se transmitirán el uno al otro durante las relaciones sexuales.

VIH: Virus de la Inmunodeficiencia Humana, que deteriora el sistema inmunitario humano. La infección se puede prevenir mediante la adopción de medidas adecuadas;

VULNERABILIDAD: Designa la desigualdad de oportunidades, la exclusión social, el desempleo o el empleo precario resultantes de factores sociales, culturales, políticos y económicos que hacen a una persona más susceptible de infectarse con el VIH y de desarrollar el sida.